



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Informe N° 000884-2025-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPT, de fecha 27 de marzo de 2025, el Informe N° 000287-2025-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPMI, de fecha 26 de marzo de 2025, el Informe N° 000053-2025-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPMI-JSCV, de fecha 26 de marzo de 2025, el Informe N° 000919-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE, de fecha 25 de marzo de 2025, el Informe N° 000099-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE-RVZ, de fecha 26 de marzo de 2025, el Informe N° 000683-2025-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPT, de fecha 07 de marzo de 2025, el Oficio N° 000419-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 26 de febrero de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 02 de enero del año 2025, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Ingresos y Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2025, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, en el inciso b), del Subcapítulo III del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que las habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora corresponden a unas Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan se elaboran de acuerdo con el Modelo N° 5/GR;

Que, según los documentos del visto y mediante el Informe N° 000884-2025-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPT, donde la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, evalúa la realización de la modificación presupuestal y con Informe N° 000287-2025-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual y de Inversiones da a conocer los saldos de libre disponibilidad del proyecto CUI N° 2595453 “Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vial interurbana en Pueblo Nuevo - Alto Perú - San Pedro - Duraznillo - Lloque - Danjamal - San Ramón - Santa María, distrito de Pisuquia de la provincia de Luya del departamento de Amazonas”, por lo que se emite opinión favorable y se autoriza realizar la modificación presupuestaria en marco a la **trigésima quinta disposición complementaria de la Ley 32185**, por el monto total de **S/ 2,000,000.00 (Dos Millones Con 00/100 Soles)**, la solicitud fue presentada por la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL;

UNIDAD EJECUTORA	N° DE DOCUMENTO	N° NOTA	TOTAL
001 SEDE CENTRAL	Informe N° 000884-2025-G.R.A/GRPPAT-SGPT	357	S/ 2,000,000.00
MONTO TOTAL			S/ 2,000,000.00

De igual manera los recursos que serán destinados a las diferentes Unidades Ejecutoras que se detallan a continuación, siendo la ejecución del gasto la responsabilidad de cada Unidad Ejecutora competente mas no de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

N° EXPEDIENTE: OEDP0020250000068

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **MOWAGJO**

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



UNIDAD EJECUTORA	FINALIDAD	TOTAL
400 SALUD AMAZONAS	COBERTURAR EL PAGO DE PERSONAL DE SALUD CONTRATADO POR LOCACIÓN DE SERVICIO	S/ 380,000.00
401 SALUD BAGUA		S/ 300,000.00
402 HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS		S/ 400,000.00
403 HOSPITAL DE APOYO BAGUA		S/ 400,000.00
404 SALUD UTCUBAMBA		S/ 520,000.00
MONTO TOTAL		S/ 2,000,000.00

Que, mediante los documentos del visto, se precisa la anulación en la genérica de gasto 2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros para habilitar a la genérica de gasto: 2.3 Bienes y Servicios; en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados en el Rubro FONCOR **con la finalidad de cumplir con la transferencia de recursos al sector salud en marco a la trigésima quinta disposición complementaria de la Ley 32185;**

Que, de fecha 28 de agosto de 2024 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, en el artículo segundo se designó en el cargo público de confianza de Gerente General Regional al ING. LITMAN GUEY RUIZ RODRÍGUEZ, y;

De fecha 27 de febrero de 2025 por medio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, a base de artículo primero delegan al Gerente General del Gobierno Regional Amazonas, las facultades para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2025;

Contando con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalizar las Modificaciones Presupuestarias de tipo 03 (créditos presupuestales y anulaciones dentro de la U.E) efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento Amazonas, conforme al Anexo que se adjuntan a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2. La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) **durante el mes de marzo de 2025.**

Artículo 3. Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: OEDP0020250000068